Neiva, febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN:	2023-00504
PROCESO:	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONO RELIGIOSO- Medidas Cautelares
DEMANDANTE:	YOHANA CARDOZO CADENA
DEMANDADO:	JAIME VARGAS PÉREZ

En atención a la respuesta otorgada por *el Instituto de Tránsito y transportes de Rivera Huila, se pone de presente a la parte interesada:* 03RespuestaTransito.pdf

De otro lado, se requiere con el fin que cumpla la carga allí impuesta dentro de los treinta días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZA

E.C.